



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 5 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N^o 683/94, Letra: C.D. y el Expediente N^o 5329/F/94 del registro de la Municipalidad de nuestra ciudad en el que obra presentación de la Federación de Fútbol 5 de Ushuaia, con Personería Jurídica N^o 143; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan se le exceptúe del pago de los Derechos de Espectáculos Públicos, según lo establecido en el artículo 140^o, Título IX de la Ordenanza Fiscal N^o 1110/93;

Que atento a los objetivos de ésta Federación en pos del deporte, la salud mental y física de las personas, fomentando las actividades en las distintas categorías infantiles, cadetes, juveniles, mayores, veteranos y discapacitados;

Que es una institución sin fines de lucro y apolítica y sin credo o religión, tal lo indicado en su estatuto;

Que es política de éste Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal, incentivar la participación de la entidades intermedias de nuestra comunidad, acrecentando la práctica de las distintas disciplinas deportivas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE a partir de la promulgación de la pre



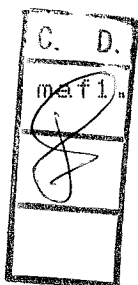
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

sente y hasta el día 31 de diciembre del año 1995 a la Federación de Fútbol 5 de Ushuaia, con personería jurídica N° 193 del pago de los Derechos de Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 140, Título IX de la Ordenanza Fiscal N° 1110/93, por la realización de eventos deportivos que organice dicha institución, en virtud a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1454 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/11/94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 5 DIC 1994

USHUATA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1454 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 31 de Diciembre del año 1995 a la Federación de Fútbol 5 de Ushuaia, con Personería Jurídica Nº 193 del pago de los Derechos de Espectáculos Públicos, establecido en el Artículo 140, Título IX de la Ordenanza Fiscal Nº 1110/93, por la realización de eventos deportivos que organice dicha institución.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1454 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 31 de Diciembre del año 1995 a la Federación de Fútbol 5 de Ushuaia, con Personería Jurídica Nº 193 del pago de los Derechos de Espectáculos Públicos, establecido en el Artículo 140, Título IX de la Ordenanza Fiscal Nº 1110/93, por la realización de eventos deportivos que organice dicha institución.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2122 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

1111

Ordenanza Municipal Nº 1454

de la Ciudad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia